

República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y ocho, años 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Máximo Arismendy Aristy Caraballo,
Vicepresidente en Funciones

Sarah Emilia Paulino de Solís,
Secretario

Néstor Orlando Mazara Lorenzo,
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y ocho, años 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 197-98 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Gerónimo Clemente Morel Guzmán, sobre la venta de una porción de terreno en Los Ríos, Distrito Nacional.

(G. O. 9987, del 30 de junio de 1998).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 197-98

VISTO el Inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO el Contrato de venta suscrito en fecha 25 de octubre de 1995, entre el Estado Dominicano y el señor GERONIMO CLEMENTE MOREL GUZMAN.

RESUELVE

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 25 de octubre de 1995, entre el Estado Dominicano, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA, de una parte; y de la otra parte el señor GERONIMO CLEMENTE MOREL GUZMAN, mediante el cual el primero traspasa al segundo, a titulo de venta, una porción de terreno con área de 665.32 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 110-Ref.-780-parte, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Los Ríos de esta ciudad; valorada en la suma de RD\$199,596.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 3216

El Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación, Personal No.13918 serie 25, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 6 de junio de 1988, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor GERONIMO CLEMENTE MOREL GUZMAN, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Yrma Alt. Nuñez de Morel, Industrial, domiciliado y residente en la calle 23 No. 15, del Ensanche Ozama de esta ciudad, portador de la Cédula de Identificación Personal No.50683, serie 31, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor GERONIMO CLEMENTE MOREL GUZMAN, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 665.32 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780-Parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Los Ríos, de esta ciudad, (Solar No.2 de la Manzana “B”), con los siguientes linderos: Al Norte, calle Paseo del Yaque; Al Sur, Solares Nos.26 y 27; al Este, Solar No. 2B; y al Oeste, Solar No. 1.”

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$199,596.00 (CIENTO NOVENTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTISEIS PESOS ORO) o sea, a razón de RD\$300.00 el metro

cuadrado, para ser pagado de la siguiente forma: La suma de RD\$39,919.20 (TREINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 20/00) como inicial, pagada según consta en el Recibo No.-- de fecha-- del mes de octubre del año 1995, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, por lo que el Estado Dominicano otorga en favor del señor GERONIMO CLEMENTE MOREL GUZMAN, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto o sea la cantidad de RD\$159,676.80 (CIENTO CINCUENTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTISEIS PESOS CON 80/00) en 36 mensualidades consecutivas de RD\$4,435.46 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTICINCO PESOS CON 46/00) cada una y una mensualidad de RD\$4,435.70 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTICINCO PESOS CON 70/00).

TERCERO: EL COMPRADOR se compromete a iniciar la construcción del solar objeto del presente contrato, respetando las reglamentaciones urbanísticas del sector en un plazo no mayor de un año a partir de la firma del presente acto.

CUARTO: La violación del artículo anterior conlleva la rescisión de pleno derecho del presente contrato.

QUINTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del VENDEDOR no pagado en favor del Estado Dominicano por la suma de RD\$159,676.80 (CIENTO CINCUENTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTISEIS PESOS CON 80/00) de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2103 del Código Civil. En consecuencia, el señor GERONIMO CLEMENTE MOREL GUZMAN, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

SEXTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en virtud de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto por el Art.55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y cinco (1995).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA,
Administrador General de Bienes Nacionales.
VENDEDOR.

GERONIMO CLEMENTE MOREL GUZMAN
COMPRADOR.

Yo, DRA. CANDIDA ALVAREZ LIRANZO, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por los señores, CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA Y GERONIMO CLEMENTE MOREL GUZMAN, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de año mil novecientos noventa y cinco (1995).

DRA. CANDIDA ALVAREZ LIRANZO,
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y siete, años 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Amable Aristy Castro
Presidente

Enrique Pujals
Secretario

Rafael Octavio Silverio
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y ocho, años 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Máximo Arismendy Aristy Caraballo,
Vicepresidente en Funciones

Sarah Emilia Paulino de Solís,
Secretario

Néstor Orlando Mazara Lorenzo,
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y ocho, años 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 198-98 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Digna María Lora Salcedo, sobre la venta de una porción de terreno en Los Cerros de Arroyo Hondo, Distrito Nacional.

(G. O. 9987, del 30 de junio de 1998).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 198-98

VISTO el Inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 16 de febrero de 1990, entre el Estado Dominicano y la señora **DIGNA MARIA LORA SALCEDO**.